

REQUISITOS PARA ASPIRANTES A INSCRIPCIÓN ANUAL AÑO 2026

Solicitud de Turno:

Los Profesionales interesados deben sacar turno online desde el 16/06/2025 hasta el 20/07/2025 inclusive. Deberán ingresar a la página oficial del Ministerio de Educación (<http://educación.sanjuan.gob.ar>) y reservar el turno para Inscripción a Ingreso e Interinatos y Suplencias del ciclo lectivo 2026.

Procedimiento de Inscripción:

Al momento de la inscripción deberán presentar en la fecha y hora del turno obtenido online, la documentación armada y ordenada con los **siguientes requisitos:**

REQUISITOS:

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, en este último caso tener 5 años de residencia en el País y dominar el idioma castellano.
- Poseer Título habilitante competente para el cargo al que se postula, registrado en la oficina de Legalización y Registro de Títulos del Ministerio de Educación de la Provincia. En caso de poseer título otorgado en otro país, debe estar revalidado por el Estado Nacional.
- Estar matriculado en el Colegio o Asociación Profesional, o Salud Pública Provincial para aquellas profesiones que no se encuentran colegiadas.

REQUISITOS PARA QUIENES SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ:

- Carpeta de cartulina tipo espiral tamaño oficio no colgante (para los postulantes que se inscriben por primera vez).
- Solicitud de Inscripción para Interinatos y Suplencias completa (impresa en tamaño oficio, disponible en la página de Junta de Calificación y Clasificación de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios del Ministerio de Educación)
- Presentar las siguientes certificaciones foliadas (enumeradas) en el margen derecho superior. en la carpeta, en el orden estipulado a continuación:

- 1- Constancia de turno online
- 2- Fotocopia legalizada del DNI o en su defecto constancia que acredite identificación en trámite expedido por Registro Civil
- 3- Fotocopia del Título Profesional competente para el cargo al que se postula, registrado y legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia. En caso de poseer Título otorgado en otro país debe estar revalidado por el Estado Nacional.
- 4- Certificado de Matrícula Profesional actualizado y Certificado de Ética Profesional emitido por el Colegio o Asociación que lo nuclea (firmados por la autoridad del Colegio Profesional)
- 5- Certificado de Padrón de Activos de la Función Pública (descargar de internet)
- 6- Certificación Negativa de ANSES. (descargar de internet)
- 7- Certificado de antecedentes y planilla prontuarial.
- 8- Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo prescripto por artículo 155 de la Ley Nº 1327-H.
- 9- Declaración Jurada de cargos y horas cátedra y actividades que desempeña en Instituciones Públicas o Privadas del Ministerio de Educación o de otras reparticiones del Estado, aclarando situación de revista y carga horaria. Si tiene cargo u horas cátedra es requisito descargar la declaración jurada del S.I.G.E., completando los datos con tinta azul. En caso de poseer otros cargos que no figuren en el SIGE, deberán ser refrendados por la Autoridad Competente. Si no tiene cargo ni horas, ni desempeña otra actividad para el Estado, descargar la DJ disponible en el sitio oficial; completar los datos de la DJ a mano, con tinta azul y al pie de la hoja escribir la

siguiente leyenda: “Declaro no poseer cargos, ni desempeñarme en actividades laborales en organismos estatales de gestión pública o privada.” Firmar la Declaración Jurada.

10- Declaración Jurada de Residencia (disponible en el sitio oficial)

11- Fotocopias de los antecedentes y méritos obtenidos hasta el inicio de la inscripción, legalizadas por el Ministerio de Educación o autoridad competente;

12- Foja o certificación de servicios actualizada expedida por el Ministerio de Educación para acreditar antigüedad en la docencia. En caso de Institutos o Establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Privada, los certificados deberán estar avalados por Autoridad Competente.

13- Fotocopias legalizadas por el Ministerio de Educación del o los Títulos (previamente registrados/confrontados, según corresponda, en el Ministerio de Educación de la Provincia).

REQUISITOS PARA LOS PROFESIONALES QUE YA POSEEN CARPETA EN JUNTA

Presentar en Folio oficio la Solicitud de Inscripción y la documentación solicitada desde el punto 1 al 13 precedentemente referenciados, a excepción del punto 3 (Título profesional competente).

Los profesionales que hubiesen iniciado trámite de titularización en cargos u horas cátedra, deberán dejar expresa constancia de tal situación en su Declaración Jurada.

Agregar Fotocopias de Conceptos de Profesionales de Gabinetes para acreditar antigüedad.

Información adicional a tener en cuenta:

- Es responsabilidad del aspirante conocer la normativa vigente y organizar la carpeta de antecedentes y méritos conforme a los requerimientos solicitados.
- El aspirante no debe presentar sanciones graves firmes administrativas en su legajo. (Ley 64-H, Art. 46)
- Los aspirantes, que al momento de registrar la inscripción, se encuentran alcanzados por el Decreto N° 940-1970 H (45 años), deberán acreditar tres años continuos o discontinuos de funciones docentes en el último decenio con conceptos “muy bueno”, para lo que deberán presentar al momento de la inscripción foja de servicios emitida por el SIGE, y los conceptos correspondientes, lo que será tomado en carácter de declaración jurada, siendo requisito excluyente.
- Los antecedentes de otros Ministerios u Organismos públicos o privados se podrán considerar como antecedentes de actividad profesional.
- Para acreditar antigüedad en la docencia deberá presentar foja o certificación de servicios actualizada expedida por el Ministerio de Educación. En caso de Institutos o Establecimientos dependientes de la Dirección de Enseñanza Privada, los certificados deberán estar avalados por Autoridad Competente.
- Sólo se valorarán los conceptos de Profesional de Gabinete.
- Si los antecedentes presentados estuvieran en otro idioma, deberán estar traducidos por traductor público.
- En caso de repetición de alguno de los antecedentes presentados (dictar dos o más veces la misma conferencia, curso, etc.), los mismos serán valorados una sola vez.
- No se valorarán las certificaciones, ni estudios incompletos.
- El aspirante será calificado con la documentación que presente en su carpeta al momento de la inscripción. Por ningún motivo se dejarán carpetas pendientes, por lo que no podrá agregar ni retirar documentación.
- Se contemplarán las normativas vigentes respecto a Régimen de Acumulación de Cargos e Incompatibilidad (Decreto Acuerdo N° 27- 1994 H y Decretos Acuerdo N° 014 -2012 y N° 008-2017) y las normativas vigentes para Interinatos y Suplencias (Estatuto Docente 64-H).

- La documentación presentada por el aspirante, tiene carácter de declaración jurada, se debe ajustar en todo a la verdad, y queda sujeta a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los alcances de la normativa legal vigente.
- Registrar la inscripción en tiempo y forma de acuerdo al Comunicado Oficial Publicado, **respetando el turno on-line obtenido.**

MOTIVOS PARA LA NO VALORACIÓN

Ausencia de la documentación o su presentación sin los requisitos previstos.